CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.528.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – Nº 240.867/2 – Fichero Nº 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 06935-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 4.167 establece un canon del 10% por ciento mensual del monto total de materiales vendidos por las cooperativas de recicladores urbanos que trabajan en el relleno sanitario en concepto de contraprestación por la utilización de instalaciones, operación y mantenimiento de equipos municipales en la tarea de recupero de residuos.

Que el análisis de las ventas e ingresos de los últimos doce meses da cuenta de que los volúmenes de producción de estas cooperativas han manifestado una tendencia creciente pero los precios han fluctuado, en momentos por cuestiones estacionales y en otros por razones de comercialización, con una tendencia a la baja.

Que la baja de precios genera un desequilibrio en los ingresos de las cooperativas que realizan esta labor, peligrando la sostenibilidad económica de las mismas y por ende el tratamiento de la basura en el relleno sanitario.

Que esta situación impide que se realicen las erogaciones necesarias para cumplir con el seguro, la vestimenta adecuada y los elementos de seguridad requeridos para la labor puesto que los mismos insumen un costo fijo que se deduce directamente de lo que comercializan así como tampoco pueden afrontar económicamente procesos que permitan una mejora en la productividad.

Que las cooperativas son una expresión de la economía social, tienen participación en el mercado pero la distribución del beneficio y la toma de decisiones no están directamente ligadas con el capital aportado por los miembros o socios sino a procesos de índole democrático, donde se sustituye el interés particular por el general y la finalidad de su trabajo no es de índole puramente económico sino que también se persigue un rédito de bienestar social.

Que es interés del Estado Municipal aportar a la sustentabilidad económica de estas empresas sociales, dado que la actividad que desarrollan en el relleno sanitario genera un beneficio intangible en lo referente a la reducción del impacto ambiental y la optimización de la vida útil de las celdas.

Que, atento a la importante e imprescindible función socioambiental que realizan estos emprendimientos dentro de la infraestructura del Relleno Sanitario, el Estado Municipal tiene que asegurar mejores condiciones de trabajo, para que las

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

mismas tengan una mayor productividad, vendan al mejor precio y se garantice el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Que por lo mencionado anteriormente, se considera conveniente afectar la totalidad del canon establecido por ordenanza N° 4.167 a un fondo compensador que será utilizado a los fines de mejorar el proceso productivo y garantizar las condiciones de seguridad, higiene y bienestar social de los asociados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase la afectación del canon que tributan las cooperativas de recicladores urbanos, a partir del mes de marzo de 2.012; a un fondo compensador que se aplicará para garantizar mejoras en el proceso productivo, en lo relacionado a herramientas, insumos, capacitación, asistencia técnica y gerenciamiento; y las condiciones de higiene, seguridad y bienestar social de los asociados.

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente con el objeto de definir la modalidad para la disposición de esos fondos toda vez que las cooperativas lo soliciten en forma fundamentada, debiendo exigirse la rendición de cuentas documentadas del destino de los mismos.

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA, a los doce días del mes de abril de dos mil doce.----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela